



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Patrimonio mundial

17 GA

Distribución limitada

WHC-09/17.GA/3A

París, 17 de septiembre de 2009

Original: Francés e inglés

17ª REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

París, Sede de la UNESCO

23-28 de octubre de 2009

Sala XI

Punto 3 del orden del día provisional: Elecciones al Comité del Patrimonio Mundial

3A: Enmiendas al Reglamento de la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención a raíz de la reflexión sobre los procedimientos de elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial y sobre la distribución de los puestos del Comité que garantice una representación equitativa de las diferentes regiones y culturas del mundo.

RESUMEN

Mediante su Resolución **16 GA 3A**, adoptada en su 16ª reunión (UNESCO, 2007), la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención* decidió profundizar en el examen de todas las opciones posibles relacionadas con el sistema de elección actual y establecer un Grupo de trabajo de composición abierta encargado de formular recomendaciones sobre este tema.

Proyecto de Resolución: 17 GA 3A, véase el punto III.

I. ANTECEDENTES

1. En su 13ª reunión (UNESCO, 2001), la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial* aprobó la Resolución **13 GA 9**, relativa a una representación equitativa en el seno del Comité del Patrimonio Mundial. En dicha resolución se invita a los Estados Partes a reducir voluntariamente sus mandatos, de seis a cuatro años, y se les desaconseja efectuar mandatos consecutivos. También se confirmó la asignación de “un cierto número de puestos” a los Estados Partes que no poseen bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

2. En su 15ª reunión (UNESCO, 2005), mediante la resolución **15 GA 9** (véase el *Anexo 1*), la Asamblea General pidió a la Secretaría que, en cooperación con el Presidente del Comité del Patrimonio Mundial, iniciara un proceso de reflexión sobre otros mecanismos posibles para garantizar una representación geográfica y cultural equilibrada, así como sobre un sistema de votación más rápido y sencillo. La Asamblea General también pidió que se le presentaran esas opciones en su 16ª reunión, que se celebraría en 2007.

3. Como consecuencia de esta petición, el Comité del Patrimonio Mundial, mediante la decisión **30 COM 18B**, adoptada en su 30ª reunión (Vilnia, 2006), invitó a los Estados Partes a que sometieran por escrito sus observaciones sobre el documento *WHC-06/30.COM/18B*. Los resultados se presentaron en su 31ª reunión (Christchurch, 2007), en el documento *WHC-07/31.COM/17*.

4. Por último, en su 16ª reunión (UNESCO, 2007), la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención* decidieron profundizar en el examen de “todas las fórmulas posibles para reemplazar el sistema de elección actual” y establecer un Grupo de trabajo de composición abierta encargado de formular recomendaciones sobre la cuestión. Mediante la resolución **16 GA 3A** (véase el *Anexo 2*), se pidió al Excmo. Sr. Kondo (Japón) que presidiera este Grupo de trabajo a título personal y al Centro del Patrimonio Mundial que brindara al Grupo el apoyo necesario. Este Grupo de trabajo debía informar al Comité del Patrimonio Mundial acerca de su labor y presentar su informe final a la Asamblea General en su 17ª reunión en 2009.

5. El Presidente convocó a una serie de cuatro reuniones, que se celebraron en la Sede de la UNESCO, París (Francia), en las fechas que se indican a continuación:

- 28 de enero de 2008
- 26 de mayo de 2008
- 10 de febrero de 2009
- 19 de mayo de 2009

Los informes correspondientes a esas reuniones están disponibles en línea en la siguiente dirección: <http://whc.unesco.org/en/election-reflection>. El documento WHC-09/17.GA/INF.3A contiene el informe de síntesis de las cuatro reuniones.

6. El interés de los Estados Partes por los temas que abarca el mandato del Grupo de trabajo quedó demostrado por el gran número de participantes y el elevado nivel de participación en las cuatro reuniones. También puso de manifiesto que estaba adquiriendo fuerza una voluntad política general favorable a la introducción de modificaciones importantes en el sistema de elección actual. Los debates, que también capitalizaron la valiosa labor realizada hasta el presente por el Comité del Patrimonio Mundial, permitieron ponderar las distintas opiniones; los debates fueron fecundos y constructivos y mostraron que esta compleja cuestión guarda relación con la Estrategia Global y la credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial, se encuentra en el punto de intersección entre representación y conocimientos técnicos y es un elemento esencial de la aplicación de la *Convención*.

7. Al inaugurar la primera reunión, el Presidente subrayó que, en opinión de los Estados Partes, resultaba preferible que la Asamblea General tomara medidas sobre esta delicada cuestión de carácter político, en lugar de que lo hiciera el Comité del Patrimonio Mundial, y que era necesario aplicar un enfoque gradual y basado en el consenso para lograr soluciones viables y sostenibles. Numerosos delegados resaltaron que la *Convención* es un ejemplo exitoso de multilateralismo efectivo, y que si bien es posible introducir mejoras, hay que velar especialmente por no menoscabar elementos eficaces del sistema. Para otros miembros, eran más preocupantes las deficiencias actuales del sistema por lo que hace a una representación equitativa en el seno del Comité y al equilibrio y representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial.

8. En la segunda reunión se hizo evidente que la mayoría de los Estados Partes deseaban alcanzar un acuerdo definitivo acerca de cuestiones clave por consenso y sobre bases más sostenibles que los compromisos contraídos con carácter meramente voluntario (del tipo “acuerdo de caballeros”). A medida que, en el transcurso de unas constructivas deliberaciones, se elaboraban soluciones concretas, las posiciones de los miembros del Grupo de trabajo fueron haciéndose más flexibles, y permitieron que comenzara a tomar forma un principio de consenso sobre la mayoría de las cuestiones. Por consiguiente, se elaboraron soluciones técnicas y jurídicas para plasmar ese incipiente consenso en términos jurídicos y procesales concretos.

9. En su tercera reunión, el Grupo de trabajo se ocupó de las enmiendas en constante evolución del Reglamento de la Asamblea General y logró ponerse de acuerdo sobre el modo de reformar el mecanismo de votación a fin de garantizar que todos los grupos electorales estuvieran representados en el Comité del Patrimonio Mundial. Se acordó que mediante una enmienda al Reglamento se debería oficializar la disposición según la cual entre dos mandatos debe transcurrir un intervalo de cuatro años. Se pidió que la Mesa revisara el proyecto de texto por lo que respecta a su redacción y se señaló que debía examinarse más a fondo en la siguiente reunión.

10. Durante la cuarta reunión, se analizó el proyecto de texto revisado por la Mesa, así como la cuestión de los distintos tipos de mayoría. Se convino en que el proyecto de resolución en que se recogían las enmiendas al Reglamento se sometería a la consideración de la Asamblea General antes de que diera comienzo la elección.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ASAMBLEA GENERAL

11. El Grupo de trabajo acordó conservar el marco jurídico actual establecido por la *Convención* y proponer a la Asamblea General modificaciones del mecanismo para la elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial. Tales modificaciones requieren enmiendas al Reglamento de la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención*. El Grupo de trabajo convino en que las enmiendas al Reglamento debían entrar en vigor antes de la elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial que habrá de tener lugar en octubre de 2009. Por consiguiente, el Grupo de trabajo sugirió que el proyecto de resolución en que se recogían esas enmiendas al Reglamento se presentara a la Asamblea General para que las examinara antes del comienzo de la elección. Estas propuestas comprenden los puntos siguientes:

- Reiterar la invitación a los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial* a que reduzcan voluntariamente sus mandatos de seis a cuatro años (nota de pie de página del Artículo 13, en la que se recuerda la Resolución 13 GA, párrafo 6);
- Disposición relativa a un intervalo de cuatro años entre mandatos en el Comité del Patrimonio Mundial (Artículo 13.1);
- Puesto(s) reservado(s) a los Estados Partes de uno o más grupos electorales que podrían no estar representados en el próximo Comité: una “medida de seguridad” que deberá utilizarse cuando sea necesario (Artículos 14.1, 14.8, 14.9, 14.10, 14.11);
- Mecanismo electoral simplificado, con mayoría absoluta en la primera vuelta de cada votación y mayoría relativa en la segunda vuelta (Artículos 14.1, 14.8, 14.9, 14.10, 14.11).

Nota:

12. Tras la última reunión del Grupo de trabajo de composición abierta para la reflexión sobre la elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial, el Presidente y la Mesa observaron que existían posibilidades matemáticas de que en la primera vuelta de la votación hubiera más candidatos que obtuvieran la mayoría que puestos disponibles, aunque en las enmiendas presentadas por el Grupo de trabajo no se prevé ningún procedimiento para resolver ese problema. Por tanto, el Presidente y la Mesa proponen que se introduzca una cláusula de desempate para solucionar el problema.

13. Posteriormente, el Presidente, con el apoyo de la Mesa del Grupo de trabajo, pidió a la Secretaría que publicara esta revisión de las enmiendas presentadas.

14. El nuevo texto del párrafo 5 del proyecto de resolución **17 GA 3A**, en el que se establecería un procedimiento de desempate en la primera vuelta y que se somete al examen de la Asamblea General, se destaca mediante un **sombreado en gris**.

III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN**Proyecto de resolución: 17 GA 3A**

La Asamblea General,

1. *Habiendo examinado los documentos WHC-09/17.GA/3A y WHC-09/17.GA/INF.3A,*
2. *Recordando las Resoluciones **15 GA 9** y **16 GA 3A**, aprobadas respectivamente en sus reuniones 15ª y 16ª, en las que se pide que se inicie un proceso de reflexión sobre otros mecanismos posibles para reemplazar el actual sistema de elecciones del Comité del Patrimonio Mundial y se establezca un Grupo de trabajo de composición abierta encargado de formular recomendaciones sobre este tema,*
3. *Tomando nota de que el desarrollo de capacidades también mejoraría los conocimientos técnicos y propiciaría un proceso de elección más amplio para el Comité,*
4. *Reconociendo que la asignación de un papel más importante a los Observadores facilitará en el futuro el proceso de elección del Comité,*
5. *Decide enmendar su Reglamento según se indica a continuación (se subrayan las enmiendas):*

Artículo 13 – Procedimiento para la presentación de candidaturas al Comité del Patrimonio Mundial¹

13.1 La Secretaría preguntará a todos los Estados Partes, por lo menos tres meses antes de la apertura de la Asamblea General, si tienen la intención de presentar su candidatura a las elecciones del Comité del Patrimonio Mundial. En caso de respuesta afirmativa, las candidaturas deberán obrar en poder de la Secretaría a más tardar seis semanas antes de la apertura de la Asamblea General.

13.2 Los miembros del Comité del Patrimonio Mundial **sólo** podrán volver a presentar sus candidaturas para la elección cuatro años después de la expiración de su mandato.

¹ En la Resolución **13 GA 9** (párrafo 6) se invita a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial a reducir voluntariamente su mandato de seis a cuatro años.

Artículo 14.1 – Elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial

a) Para la elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial se procederá a votación secreta, si así lo piden por lo menos cinco delegaciones que tengan derecho de voto o si así lo decide el/la Presidente/a.

b) En caso de que uno o más grupos electorales, según los haya definido la Conferencia General de la UNESCO² en su reunión más reciente, puedan no tener ningún Estado Parte en la composición del siguiente Comité³, se reservará un puesto para dicho(s) grupo(s) electoral(es).

c) No obstante, en cada elección se reservará un puesto para los Estados Partes que no tengan ningún bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.

d) La votación para los puestos reservados deberá preceder a la votación para los demás puestos que deben cubrirse. Los candidatos que no resulten elegidos en una votación para ningún puesto reservado, podrán ser candidatos para su elección en votaciones posteriores.

Sin cambios: 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7.

14.8 En todas las votaciones, serán declarados electos los candidatos que en la primera vuelta obtengan la mayoría de votos de los Estados Partes presentes y votantes, hasta el número de puestos que hayan de cubrirse. Si todavía faltara cubrir algún puesto, se realizará una segunda vuelta.

14.9 En la segunda vuelta, serán declarados electos los candidatos que obtengan el mayor número de votos, hasta el número de puestos que hayan de cubrirse.

14.10 Si en la primera o segunda vuelta, dos o más candidatos obtienen el mismo número de votos y, de resultas de ello, sigue habiendo más candidatos que cargos que quedan por proveer, el/la Presidente/a efectuará un sorteo entre ellos a fin de asignar el puesto o los puestos restantes.

14.11 Después de cada vuelta, el/la Presidente/a anunciará los resultados.

Se suprimen los textos de los actuales artículos 14.9, 14.10 y 14.11

² En el entendimiento de que el "Grupo V" estará constituido por dos grupos separados, para los Estados árabes y los Estados africanos.

³ Es decir que o bien ningún Estado Parte perteneciente a un determinado grupo electoral integra el Comité al comienzo de la reunión ordinaria de la Asamblea General, o bien que el mandato de todos los Estados Partes de un determinado grupo electoral expira al final de la reunión ordinaria de la Conferencia General.

ANEXO 1

Resolución 15 GA 9 relativa al mecanismo de votación, aprobada por la Asamblea General de los Estados Partes en su 15ª reunión (UNESCO, 2005)

La Asamblea de los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial* pide a la Secretaría que, en cooperación con la Presidenta del Comité del Patrimonio Mundial, inicie antes de la Asamblea General de 2007 un proceso de debate sobre posibles alternativas al actual sistema de elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial.

La o las opción(es) presentada(s) a la Asamblea General en 2007 debería(n) garantizar una representación equitativa de las diferentes regiones y culturas del mundo dentro del Comité y un sistema de escrutinio más rápido y menos complicado, y permitir que, en sus reuniones, la Asamblea General se concentre en los puntos importantes.

ANEXO 2

Resolución 16 GA 3A, relativa al mecanismo de votación, aprobada por la Asamblea General de los Estados Partes en su 16ª reunión (UNESCO, 2007)

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado los documentos *WHC-07/16.GA/3A* y *WHC-07/16.GA/INF.3A*,
2. Recordando la Resolución **15 GA 9**, aprobada en su 15ª reunión (UNESCO, 2005), en la que se pedía que, antes de su 16ª reunión, se iniciase un proceso de examen de posibles fórmulas para reemplazar el actual sistema de elecciones del Comité del Patrimonio Mundial,
3. Teniendo presentes los debates sobre el tema celebrados durante la 31ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Christchurch, 2007) y la 16ª reunión de la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención* (UNESCO, 2007),
4. Reiterando la necesidad de garantizar una representación más equitativa de las diferentes regiones y culturas del mundo, así como una rotación justa entre los miembros del Comité,
5. Subrayando la necesidad de concebir un método de votación menos complicado y que requiera menos tiempo, a fin de centrarse en mayor medida en otros puntos importantes de sus debates,
6. Decide intensificar el examen de todas las fórmulas posibles para reemplazar el sistema de elección actual y a tal efecto establece un Grupo de trabajo de composición abierta, con el cometido de formular recomendaciones al respecto, informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre su labor y presentar su informe final a la Asamblea General en su 17ª reunión, en 2009;
7. Pide al **Excmo. Sr. Kondo (Japón)** que presida este grupo de trabajo a título personal y al Centro del Patrimonio Mundial que brinde el apoyo necesario al Grupo de trabajo;
8. Pide al Comité del Patrimonio Mundial que en su próxima reunión examine los avances realizados por este Grupo de trabajo y que, si es posible, formule recomendaciones al respecto;
9. Decide además inscribir este punto en el orden del día de su 17ª reunión (octubre-noviembre de 2009) a fin de examinar posibles modificaciones de su Reglamento.